AD42-397-17

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL **C. RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ**, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CENTRO"**,, Y POR LA OTRA PARTE **SOLUCIONES AUDIOVISUALES S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. JUAN EUCLIDES CARMONA HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE CONOCERÁ COMO **"EL PRESTADOR"**, Y CUANDO ACTUEN LOS DOS EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara "**EL CENTRO**"

a) Ser una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

b) La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración, señor Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

c) Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d) Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los servicios objeto de este contrato, en la partida presupuestal Servicios Integrales 33903, del Clasificador por objeto de gasto de la Administración Pública Federal.

e) Que la C. Karla Robles, Gerente de Literatura, fungirá como enlace para atender el desarrollo de los trabajos y el suministro de la información requerida por "**EL PRESTADOR**".

f) Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

II. Declara "**EL PRESTADOR**".

II.1 Que es una sociedad constituida conforme las leyes mexicanas, mediante la escritura pública número 10856, de fecha 12 de mayo del año 2000 pasada ante la Fe del Notario Público número 11, Lic. Marco Antonio Mayo Barrón, de la ciudad de Tijuana, B. C.

II.2 Que su representante legal es el C. Juan Euclides Carmona Hernández.

II.3 Que tiene como R.F.C. **SAU000518J53**.

II.4 Menciona como objeto, renta de equipos audiovisuales, sonido e iluminación.

II.5 Que tiene domicilio Misión de Loreto 26-B Zona Río Tijuana C.P. 22320, único domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones y documentos incluyendo los personales, para todos los efectos a que hubiere lugar.

II.6 Que cuenta con capacidad jurídica, experiencia y recursos suficientes para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, aceptando apegarse para ello a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su Reglamento, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de dicha Ley y 8°, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.7 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS

1.- Expuesto lo anterior las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente instrumento jurídico tiene como finalidad llevar a cabo la prestación de servicio de audio, iluminación y suministro e instalación de cortinaje para las actividades Concierto *La Ballena de Jonás,* Trabajo escénico *Mujeres en Ritual* y Concierto *Pequeño Asteroide,* en el marco del Festival de Literatura en el Norte. Todos dentro de las instalaciones del Centro Cultural Tijuana. El primero en el Jardín Botánico el miércoles 8 de noviembre a las 20:30 h; el segundo el viernes 10 de noviembre en la Sala Carlos Monsiváis a las 20:00 h; y el tercero el sábado 11 de noviembre en la Terraza de El Cubo a las 21:30 h.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN
Ambas partes acuerdan que la prestación del servicio se llevará a cabo de la siguiente manera: Montaje y ensayo general los días miércoles 8, viernes 10 y sábado 11 de 15:00 a 19:00 h, y las actividades en los días y horarios mencionados en la cláusula primera.

TERCERA.- MONTO Y FORMA DE PAGO
"El CENTRO" se compromete a pagar a "**EL PRESTADOR**" por la prestación del servicio mencionado en las cláusulas primera y segunda de este acuerdo de voluntades la cantidad de $45,389.00 pesos (cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve pesos

00/100 M.N.) más I.V.A. dando un monto total de $52, 651.24 pesos (cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y un pesos 24/100 M.N.)

"El CENTRO" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"El CENTRO",** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptada la factura en el área de caja de **"El CENTRO",** con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.
El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"El CENTRO"** a la tesorería de la federación **(TESOFE).** Mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"El CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que **"EL PRESTADOR",** en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF),** presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Copia del registro federal de contribuyentes.
- En el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- En el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- Constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membreteada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- Fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"

I. **"EL CENTRO"** se compromete con **"EL PRESTADOR"** a dar las facilidades en los espacios donde se llevará a cabo las actividades
II. Entregar itinerario de las actividades, montaje y desmontaje
III. Entregar CD con música de fondo para amenizar.
IV. Efectuar el pago correspondiente.

QUINTA: OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"
"EL PRESTADOR" se compromete con **"EL CENTRO"** a cumplir con las siguientes obligaciones;

- Proporcionar el equipo de audio, cortinaje e iluminación y coordinar su instalación y operación.

- Equipo de audio en excelentes condiciones.
- Desmontaje del equipo al terminar la actividad
- Entregar la factura debidamente requisitada con los datos fiscales de **"EL CENTRO".**

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato es a partir de la firma del mismo y hasta el día 7 de diciembre de 2017.

SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.
"El CENTRO" podrá rescindir el presente Contrato por motivos justificados de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL CENTRO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de éste contrato, **"EL PRESTADOR"** deberá presentar un pagaré debidamente firmado a favor de **"EL CENTRO",** por el diez por ciento (10 %) del monto total del contrato. Así mismo se obliga "**EL PRESTADOR"** a que dicho pagaré lo entregará en caja general del Cecut, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

DÉCIMA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

I.- Incumplimiento de "EL PRESTADOR"

A) Pagará a **"EL CENTRO"** una pena convencional equivalente al uno por ciento (1%) diario sobre el servicio encomendado incumplido.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, **"LAS PARTES"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público,

además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros y por cualesquiera otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.

"EL CENTRO"	"EL PRESTADOR"
RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ Subdirector de Administración	**JUAN EUCLIDES CARMONA HERNÁNDEZ**

TESTIGOS

MARA MACIEL LÓPEZ Subdirectora de Promoción Cultural	**KARLA ROBLES** Gerente de Literatura

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. De C.V. y Soluciones Audiovisuales S. de R.L. de C.V., tiene como finalidad llevar a cabo la prestación de servicio de audio, iluminación y suministro e instalación de cortinaje para las actividades mencionadas en la cláusula primera, suscrito el 7 de noviembre de 2017.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

Adecuación

PROCESO		CECUTT/RF-PRE-001
No. DE SUFICIENCIA		APROB. ENE-17
FOLIO		VIG. INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. SUFICIENCIA DCP:	17. Cierre. 07	FECHA DE ENTREGA:	24-nov-17
FECHA DE RECEPCIÓN:		ACUSE DE RECIBO:	Mario Lucio Zavala
FECHA DE VIGENCIA:	8-Diciembre-2017		NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	01/11/2017	ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE LITERATURA
NÚMERO DE SOLICITUD:	L68	NÚMERO Y DESCRIPCIÓN PROYECTO:	17.ProCult 39.-XV Festival de Literatura del Noroeste Felino 17
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	KARLA ROBLES	JUSTIFICACIÓN:	NO APLICA
FIRMA	No. EXT: 9508		

ASUNTO:

Suficiencia presupuestaria que tiene como propósito llevar a cabo el servicio de ambientación para eventos del Festival de Literatura en el Norte, que la Gerencia de Literatura coordina para público general, de acuerdo a las necesidades de operación del Centro

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

Los recursos presupuestales solicitados permitirán al CECUT contar con el servicio necesario, para cubrir los compromisos de pago siguientes:
1) Pago de honorarios por servicio de ambientación para eventos

META A ALCANZAR:

La presente solicitud, permitirá al CECUT un mejor logro de las metas y objetivos, previstas en el programa anual de trabajo del CECUT y de la subdirección de promoción cultural.

Objetivo del PECA: 1.Promover_y_difundir_las_expresiones_artísticas_y_culturales_de_México__así_como_proyectar_la_presencia_del_país_en_el_extranjero
Estrategia: 1.1_Ampliar_el_acceso_de_la_población_a_las_expresiones_artísticas_y_culturales_y_fortalecer_la_imagen_del_país_en_el_extranjero
Linea de Acción: 1.1.1 Contar con una oferta permanente y de calidad de eventos artísticos y culturales que promuevan la formación de públicos

OBSERVACIONES:

Soluciones Audiovisuales

CANTIDAD SOLICITADA:	$45,390.00
IVA:	$7,262.40
TOTAL:	$52,652.40

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	
CON CARGO AL PROYECTO:	17.ProCult 39
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$52,652.40

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

MARA MACIEL LOPEZ

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	L68	01/11/2017
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO-17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	33903		52,652.40	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	52,652.40	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
Los recursos presupuestales solicitados permitirán al CECUT contar con el servicio necesario, para cubrir los compromisos de pago siguientes: 1) Pago de honorarios por servicio de ambientación para eventos	SOFIA BAUTISTA	MARA MACIEL

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las políticas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.